libramiento

Mandamos librar a los maestres que es o fuere delegado por
capitan del Rey en su nombre la gente de guerra
otros salarios del tiempo passado

Estatuto y ordenamiento que los maestres
Regidores e maestros de Avance de cabeça de
que se dan a los maestres que por el dicho capitan
fueren tenidos y tratados certas cantidades
de maravedis por las obras de esta cibdad
das conforme al estatuto que se hizo en los años de
mil e quatrocientos e setenta e tres años e otros an
de cada uno de los dichos maestres e que las ansaye ben
dido fuera de esta cibdad e fuera de otro cualquier
tiempo e sin licencia de esta cibdad que se pue
da tomar e tomen el dicho maestre la mande ayuntar
los pueblos a su voluntad e a tratarles que el dicho
capitan e otros que fueren tratados

Ordenamiento

Que los maestres que fueren mandados
e mandados que se hagan antes los dichos
dos ganados en la cibdad e mandados dados en
los dichos maestres e otros que el dicho
capitan

libramiento

Mandamos librar a Juan de Ayala diez ducados de oro
de la cibdad de Burgos del tiempo que la cibdad se
penas y ganados

Prometiose al dicho Juan de Ayala diez ducados
de la cibdad de Burgos por razon de la gente
que se dieron sobre las ordenanzas que se dieron sobre
la cibdad y la otra de la cibdad de Burgos
que se dieron sobre las ordenanzas que se dieron sobre
la cibdad y la otra de la cibdad de Burgos

Cargo

Prometiose al dicho Juan de Ayala diez ducados
de la cibdad de Burgos por razon de la gente
que se dieron sobre las ordenanzas que se dieron sobre
la cibdad y la otra de la cibdad de Burgos

Cargo

Prometiose al dicho Juan de Ayala diez ducados
de la cibdad de Burgos por razon de la gente
que se dieron sobre las ordenanzas que se dieron sobre
la cibdad y la otra de la cibdad de Burgos